M.J.D. Condenado “UN DELITO CONTINUADO DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA, Y REITERADOS DELITOS DE RETRIBUCIÓN O PROMESA DE RETRIBUCIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD O INCAPACES PARA QUE EJECUTEN ACTOS SEXUALES O ERÓTICOS DE CUALQUIER TIPO, TODOS EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL”, a la pena de siete años de penitenciaría.

I.L.R. Condenado “UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DECRETO LEY 14.294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA”, a la pena de tres años de penitenciaría.

L.Q.R. Condenado “UN DELITO PREVISTO EN EL ART. 31 DEL DECRETO – LEY 14.294 EN LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA EN REITERACIÓN REAL CON UN DELITO DE TRÁFICO INTERNO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES”, a la pena de tres años y diez meses de penitenciaría.

X.C.L. Condenado “UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DECRETO LEY 14.294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA”, a la pena de tres años de penitenciaría.

P.G.B. Condenado “UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DECRETO LEY 14.294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO Y 31 DE LA LEY 19574 Y UN DELITO DE ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR”, a la pena de dos años y ocho meses de penitenciaría.

E.L.R. Condenado “UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DL 14294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA A TÍTULO ONEROSO, UN DELITO PREVISTO EN EL ART. 31 DE LA LEY 19574 EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN Y TENENCIA Y UN DELITO DE ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR AGRAVADO, EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL”, a la pena de dos años y cinco meses de penitenciaría.

O.E.C. Condenado “UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DL 14294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA A TÍTULO ONEROSO”, a la pena de tres años de penitenciaría.

P.V.Q.Condenado “UN DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL DL 14294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO A TÍTULO ONEROSO AGRAVADO”, a la pena de cuatro años de penitenciaría.

J.L.C. Condenado “UN DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 Y 36.6 DEL DTOLEY 14294 EN LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN AGRAVADA”, a la pena de cuatro años de penitenciaria.

V.C.C.Condenado “UN DELITO DE ENCUBRIMIENTO”, a la pena de doce meses de prisión.

L.S.V.Condenado “UN DELITO DE ASISTENCIA AL NARCOTRÁFICO, UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DECRETO – LEY 14.294 EN LA MODALIDAD DE DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA Y UN DELITO DE TRÁFICO INTERNO DE ARMAS Y MUNICIONES, TODOS ELLOS EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL”, a la pena de dos años y nueve meses de penitenciaría.

F.G.E.Condenado “UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DL 14294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA A TÍTULO ONEROSO”, a la pena de dos años y ocho meses de penitenciaría.

A.O.C.Condenado “UN DELITO CONTINUADO DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA”, a la pena de dos años y diez meses de penitenciaría.

M.B.F.Condenado “UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DL 14294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA A TÍTULO ONEROSO”, a la pena de dos años y cuatro meses de penitenciaría.

J.B.V. Condenado “UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DL 14294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA A TÍTULO ONEROSO”, a la pena de dos años y ocho meses de penitenciaría.

R.P.M. Condenado “UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DL 14294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA A TÍTULO ONEROSO”, a la pena de dos años y ocho meses de penitenciaría.

M.A.T.Condenado “UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DECRETO - LEY 14.294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA Y UN DELITO DE TRÁFICO INTERNO DE ARMAS Y MUNICIONES EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL”, a la pena de dos años y tres meses de penitenciaría.

J.A.D.Condenado “UN DELITO CONTINUADO DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE”, a la pena de dos años de penitenciaría.

A.P.M.Condenado “UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DECRETO – LEY 14.294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO”, a la pena de tres años y seis meses de penitenciaría.

R.R.R.Condenado UN DELITO PREVISTO EN EL ART. 31 DEL DL 14294 EN LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA AGRAVADO Y UN DELITO DE TRÁFICO INTERNO DE ARMAS Y MUNICIONES EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL”, a la pena de cuatro años y cuatro meses de penitenciaría.

V.L.S.Condenado “UN DELITO PREVISTO EN EL ART. 31 DEL DL 14294 EN LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA”, a la pena de tres años y seis meses de penitenciaría.

D.Y.R.: Condenado “UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DL 14294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA A TÍTULO ONEROSO”, a la pena de dos años y ocho meses de penitenciaría.

L.P.L.: Condenado “UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DL 14294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA A TÍTULO ONEROSO”, a la pena de dos años y ocho meses de penitenciaría.

A.I.M.Condenado “UN DELITO DE RECEPTACIÓN, UN DELITO DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE AGRAVADO Y UN DELITO DE TRÁFICO INTERNO DE

ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL", a la pena de cuatro años y seis meses de penitenciaría.

F.G. imposición de las siguientes medidas limitativas:
1- Deber de fijar domicilio y no modificarlo sin el inmediato conocimiento al Tribunal
2- Se le impone la prohibición de salir del país sin autorización previa, comunicándose a la dirección nacional de Migraciones
3- Se dispone la retención del documento de viaje otorgándose un plazo de 72 horas para su entrega al Tribunal, el cual deberá quedar a resguardo en la Caja Fuerte de la Sede. Las medidas dispuestas son a partir del dia de la fecha y por el plazo de 180 dias.

W.B.B. Condenado "UN DELITO DE ASISTENCIA EL NARCOTRÁFICO, UN DELITO DE HURTO ESPECIALMENTE AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA Y REITERADOS DELITOS DE FRAUDE INFORMÁTICO", a la pena de dos años y cuatro meses de penitenciaría.

J.P.G. Condenado "UN DELITO DE ASISTENCIA AL NARCOTRÁFICO", a la pena de dos años y tres meses de penitenciaría.

R.E.V.Condenado "UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DECRETO – LEY 14.294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO", a la pena de dos años y dos meses de penitenciaría.

L.V.C.: Condenado "UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DECRETO - LEY 14.294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA Y UN DELITO DE TRÁFICO INTERNO DE ARMAS MUNICIONES EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL", a la pena de dos años y seis meses de penitenciaría.

P.R.: Condenado "UN DELITO CONTINUADO DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE ILÍCITA", a la pena de dos años y ocho meses de penitenciaría.

C.G.: Condenado "UN DELITO DE ASISTENCIA AL NARCOTRÁFICO ART. 33 DE LEY 19.574", a pena de dos años de penitenciaría.

F.C.G. Condenado "UN DELITO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DECRETO LEY 14294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO AGRAVADO Y UN DELITO DE ASISTENCIA AL NARCOTRÁFICO Y UN DELITO DE ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR", a la pena de cuatro años de penitenciaría.

I.L: Condenado "UN DELITO PREVISTO EN EL ART. 32 DEL DL 14294 EN LA MODALIDAD DE ORGANIZACIÓN, Y UN DELITO PREVISTO EN EL ART. 32 DE LA LEY 19574 EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL", a la pena de seis años de penitenciaría.

J.G.: Condenado "UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART. 34 DEL DL 1294 EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE AGRAVADO Y UN DELITO DE VIOLENCIA PRIVADA Y ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR, EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL", a la pena de cuatro años de penitenciaría.

J.R.: Condenado "UN DELITO DE ASISTENCIA AL NARCOTRÁFICO", a la pena de dos años y tres años de penitenciaría.